

| | | | |
|---------------|----------------------|--------------------|--------------------|
| VILLA DEL RIO | 10.688.729 | 5.344.364 | 4.150.433 |
| VILAFRANCA | 26.043.305 | 13.021.652 | 10.112.615 |
| VILLAHARTA | 6.506.589 | 3.190.497 | 2.477.740 |
| VVA. CORDOBA | 4.542.850 | 2.271.425 | 1.763.989 |
| VVA. DUQUE | 11.052.664 | 5.526.332 | 4.291.749 |
| VVA. DEL REY | 6.246.800 | 2.674.200 | 2.076.784 |
| VILLARALTO | 7.186.572 | 3.593.285 | 2.790.545 |
| VILLAVICIOSA | 13.357.960 | 6.678.980 | 5.186.896 |
| VISO, EL | 8.862.575 | 4.431.287 | 3.441.337 |
| ZUHEROS | 5.373.633 | 2.505.030 | 1.945.406 |
| TOTAL | 1.299.753.705 | 641.556.863 | 498.233.060 |

Segundo.

Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos Proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8º del Decreto 118/1992, de 7 de julio.

Tercero.

Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 21 de enero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 25 de enero de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2981/87, interpuesta por don Miguel Angel Escribano López, expediente núm. 679, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2981/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Miguel Angel Escribano López contra las resoluciones de las Consejerías de Gobernación y Presidencia de la Junta de Andalucía de fechas 10 de junio de 1986 y 24 de junio de 1987 conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 25 de enero de 1993.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 25 de enero de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1725/88, interpuesta por don Manuel Martín López, expediente núm. 3201, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 14 de julio de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1725/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Manuel Martín López contra la resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 25 de enero de 1993.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 25 de enero de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 493/91, interpuesta por don Luis Fernando Rioja Torrejón, expediente núm. 4763, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 18 de julio de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 493/91, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Luis Fernando Rioja Torrejón, contra la resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 25 de enero de 1993.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 26 de enero de 1993, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1798/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1798/92, interpuesto por D. Antonio Cortés Serrano contra la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha 12 de junio de 1992 y la desestimación presunto del recurso de reposición.

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1798/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 26 de enero de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 28 de enero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por lo que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2089/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2089/92, interpuesto por D^a. Carmen Montoro Castro contra la Resolución dictada por el Presidente del Tribunal calificador en la oposición para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología de la Junta de Andalucía, convocada según Orden de 27 de marzo de 1991

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2089/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 28 de enero de 1993.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ACUERDO de 22 de diciembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la concesión de un aval a la empresa Matadero de Fuenteobejuna, SAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 1) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de diciembre de 1992, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Rectificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 26 de octubre de 1992, y que a continuación se transcribe:

Empresa: Matadero de Fuenteobejuna, S.A.L.
 Tipo de operación: Aval.
 Importe: 200.000.000 ptas. (Dioscientos millones de pesetas), más sus accesorias de intereses, comisiones y gastos.
 Duración: 3 años.
 Tipo de interés: 15,75% máximo.
 Comisión apertura: 1,2% anual.
 Contragarantías: Las propias de la Sociedad.
 Condiciones: Antes de formalizarse este aval se deberá cancelar el formalizado el 18 de noviembre de 1991, por el mismo importe.
 Otras condiciones: La operación deberá formalizarse dentro de los tres meses siguientes contados a partir de la fecha de la resolución.
 Observaciones: Esta operación está acogida al Convenio para la prestación de Avaluos suscrito entre la Consejería de Trabajo y el Instituto de Fomento de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
 Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 22 de diciembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adaptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, por el que se acuerda participar en la ampliación del capital social de la empresa Corporación Olivarera del Sur para el Desarrollo Oleícola, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 1) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de diciembre de 1992, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 26 de noviembre de 1992, y que a continuación se transcribe:

Empresa: Corporación Olivarera del Sur para el desarrollo Oleícola, S.A. (Coosur, S.A.).

Tipo de operación: Participación en la ampliación del capital social a través de Soprea, S.A.

Importe partic.: 432.000.000 Pts.

Desembolso: En el momento de la suscripción se desembolsarán 250.000.000 Pts. y los 182.000.000 Ptas. restantes serán desembolsados a lo largo del primer semestre de 1993.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
 Consejero de Economía y Hacienda

CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas cuatro caducidades de expedientes para proyectos de actividades de promoción o diseño de la moda andaluza. (BOJA núm. 2, de 9.1.93).

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Página 49, 1º columna, línea 40; donde dice:
 Municipio: Espejo (Málaga); debe decir:
 Municipio: Espejo (Córdoba).

Página 49, 1º columna, línea 47, donde dice:
 Beneficiario: Encarnación Martínez; debe decir:
 Beneficiario: Encarnación Martínez, S.A.

CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace público el Calendario Oficial de Ferias y Certámenes Comerciales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante 1993 (BOJA núm. 136, de 31.12.92).

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Resolución citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 10.853, primera columna, entre las líneas 9 y 10, debe intercalarse, por haberse omitido:

20 al 23 Expoliva'93 (VI Edición de la Feria del Aceite de Oliva e Industrias Afines) Jaén

Sevilla, 25 de enero de 1993

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de diciembre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Diputaciones Provinciales de Cádiz y Sevilla.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la orden de esta Consejería de fecha 6 de abril de 1992, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el art. decimotercero de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1992, por esta Consejería se ha resuelto conceder subvención a las Diputaciones Provinciales por los importes que se indican:

Uno: Diputación Provincial de Sevilla, por importe de 38.000.000 de pesetas, para el Desarrollo de un Programa de apoyo y asistencia técnica a los municipios de la Provincia, en materia de Planeamiento Urbanístico.